



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2023 - MDC/A

Cajacay, 14 de agosto del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

#### VISTO:

El Expediente Administrativo 2749, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el Sr. Moran Lázaro Rosmel Nell, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo prescribe el Artículo 2°, numeral 17 de la Constitución Política del Estado, es derecho fundamental de toda persona participar en forma individual y asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación y así mismo el Artículo 31°, segundo párrafo, del mismo cuerpo normativo establece que: " es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de la jurisdicción, la Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, es necesario el Reconocimiento de los Agentes Municipales, en cada caserío de la Jurisdicción del Distrito de Cajacay, a fin de prestar determinados servicios municipales a los habitantes del caserío;

Que, El Expediente Administrativo N° 2749, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el Sr. Moran Lázaro Rosmel Nell, mediante el cual solicita reconocimiento del Agente Municipal y su Junta Directiva del Caserío de Vinuc, para ejercer sus funciones, adjuntando el acta de elección;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al AGENTE MUNICIPAL DEL CASERIO DE VINUC, Distrito de Cajacay, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash, de acuerdo al acta adjunta a la presente resolución, para el periodo de dos (02) años, conforme al siguiente:**

**AGENTE MUNICIPAL** : Inocente Jara Marinela Soledad  
DNI N° 70571732

**TESORERO** : García Jara Marleny Florinda  
DNI N° 43130032

**SECRETARIA** : Moran Lázaro Rosmel Nell  
DNI N° 70260797

**VOCAL 1** : Jara Padilla Elizeth Melissa  
DNI N° 47924377

**VOCAL 2** : Herrera Jara Jossy Pilar

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

DNI N° 70519364

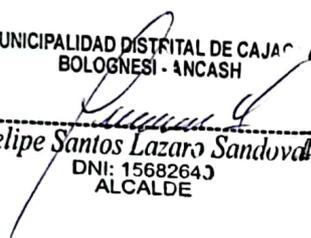
FISCAL

: Jara Mejía Orlando Issac  
DNI N° 31928607

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a todas las áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY  
BOLOGNESI - ÁNCASH  
  
Felipe Santos Lázaro Sandoval  
DNI: 15682643  
ALCALDE